

APROBADO
Registro de la Propiedad
del GAD MUNICIPAL

REVISADO
Registro de la Propiedad
del GAD MUNICIPAL

26 JUN. 2012

29 JUN. 2012



29 JUN. 2012
451
No. Reportorio
No. Registro
No. Comprobante

934
30499-498

Notaría Primera

A CARGO DE

Dr. ESTUARDO VASCONEZ MEJIA

*Notario Suplente del Cantón La Maná
Encargado de la Notaría Primera Latacunga*

PRIMERA

XX COPIA XX

RESCILICIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, CAMBIO
DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la
COMPRESA TRANSPRADER, COMPAÑIA DE TRANSPORTE LA
PRADERA C.A.

DE LA ESCRITURA

17 de Abril de 2.012

OTORGADA EL

POR

TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA
PRADERA C.A.

A FAVOR DE

INDETERMINADA.

CUANTIA

Dirección: Calle Quito N° 11.170 3er. Piso

Teléfono: 032814938

LATACUNGA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA

1 CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, CAMBIO DE
2 OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL,
3 de la Compañía TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE
4 TRANSPORTES LA PRADERA C.A.

5

6

7 A:

8 TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO LA
9 PRADERA C.A.

10

11 ESCRITURA No.2959

12

13

14 CUANTÍA:

15 INDETERMINADA

16

17

18 mz

19 En la ciudad de Latacunga, a los diecisiete
20 días del mes de Abril del año dos mil doce,
21 día Martes, ante mí Dr. Carlos Estuardo
22 Vasconez Mejia, Notario Suplente del Cantón
23 La Maná, Encargado de la Notaria Primera del
24 cantón Latacunga, comparece: el señor
25 Segundo Rafael Toapanta Flores en su calidad
26 de Gerente General de TRANSPRADER, COMPAÑÍA
27 DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A., conforme lo
28 justifica con el nombramiento que acompaña,



1 el compareciente de nacionalidad ecuatoriana,
2 de estado civil casado, de este domicilio,
3 legalmente capaz para contratar y obligarse.-
4 Cumplidos que fueron por mi el Notario, los
5 preceptos legales previos a la celebración de
6 esta escritura, me presentan la minuta, la
7 misma que en forma textual dice: Señor
8 Notario: En el Registro de Escrituras
9 Públicas a su cargo, dignese incorporar una
10 de la que conste el CAMBIO DE DENOMINACIÓN
11 SOCIAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE
12 ESTATUTOS SOCIAL, de la Compañía TRANSPRADER,
13 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.,
14 conforme a las siguientes cláusulas:
15 PRIMERA.- Compareciente: A la celebración de
16 la presente escritura comparece el señor
17 Segundo Rafael Toapanta Flores en su calidad
18 de Gerente General de TRANSPRADER, COMPAÑÍA
19 DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A., conforme lo
20 justifica con el nombramiento que acompaña,
21 el compareciente de nacionalidad ecuatoriana,
22 de estado civil casado, con domicilio en la
23 ciudad de Latacunga, Parroquia de Muíalo,
24 legalmente capaz y declara su voluntad de
25 otorgar el CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL,
26 CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
27 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA de acuerdo al presente

NOTARIA PRIMERA



1 instrumento. SEGUNDA.- Antecedentes:
2 La TRANSPRADER, COMPAÑIA DE TRANSPORTES
3 PRADERA C.A., se constituyó con domicilio en
4 Muíalo, Cantón Latacunga, Provincia de
5 Cotopaxi, con un capital de Mil Cuarenta
6 Dólares (1040,00 USD), mediante escritura
7 pública celebrada el ocho de diciembre de mil
8 novecientos noventa y nueve, ante el Notario
9 Primero del Cantón Latacunga Lie. Hugo
10 Alberto Berrazueta Pastor, e inscrita en el
11 Registro de la Propiedad de cantón Latacunga,
12 bajo la partida número setenta y cuatro fojas
13 ochenta y seis vueltas a noventa y dos, el
14 tres de julio del dos mil, b) La Junta
15 Universal de accionistas, en sesión celebrada
16 el doce de abril del dos mil doce, resolvió
17 la Resiliación de la escritura celebrada el
18 tres de febrero del dos mil doce, ante el
19 Notario Primero del Cantón Latacunga. c) La
20 Junta Universal de accionistas, en sesión
21 celebrada el doce de abril del dos mil
22 doce, resolvió ratificar las resoluciones
23 tomadas en la sesión celebrada el diez de
24 junio del dos mil once con relación a cambiar
25 DE DENOMINACIÓN SOCIAL, Y CAMBIO DE OBJETO
26 SOCIAL Y REFORMAR DE LOS ARTÍCULOS UNO, Y
27 TRES., conforme consta del acta que se
28 agrega. d) La Junta Universal de accionistas,

1 en sesión celebrada el doce de abril del dos
2 mil doce, resolvió REFORMAR LOS ARTÍCULOS
3 TREINTA Y TRES, TREINTA Y CUATRO, Y TREINTA Y
4 CINCO., conforme consta del acta que se
5 agrega. TERCERA.- Resiliación de las
6 Escrituras: El compareciente por los derechos
7 que representa en calidad de Gerente General
8 de la Compañía, TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE
9 TRANSPORTES LA PRADERA C.A., y de acuerdo con
10 las disposiciones legales en virtud que le
11 compete declara la Resiliación de las
12 Escrituras de Cambio de denominación Social,
13 Reforma de Estatuto y Reforma del Artículo
14 Tercero del Objeto Social de la Compañía, de
15 Celebradas el tres de febrero del dos mil
16 doce, ante el Notario Primero del Cantón
17 Latacunga, es decir conviene en dejar sin
18 efecto dicha escritura a fin de que las cosas
19 vuelvan a su estado anterior, por lo que
20 solicito al Señor Notario que autorizo dicha
21 escritura tome nota de esta Resiliación sus
22 libros respectivos. CUARTA.- Con los
23 antecedentes expuestos, el señor Segundo
24 Rafael Toapanta Flores en su calidad de
25 Gerente General de la Compañía TRANSPRADER,
26 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A., y en
27 cumplimiento a lo resuelto por la Junta



1 Universal de accionistas referida
2 antecedentes, declara: a) Que se Cambia la
3 Denominación Social de la Compañía, b) Que se
4 Cambia el Objeto Social de la Compañía, c)
5 Que se reforma los Art. 1, 3, 33, 34 y 35 los
6 mismos que en adelante dirán. ARTICULO.
7 PRIMERO.- TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES
8 MIXTO LA PRADERA C.A. ARTICULO.- TERCERO.-
9 Realizar en forma permanente el servicio
10 comercial exclusivo de transporte mixto en
11 Camionetas Doble Cabina, de conformidad a lo
12 que ordena el numeral 2, literal a) del Art.
13 50 y acápite b.1) del numeral 2 del Art. 51
14 del Reglamento General para la Aplicación a
15 la ley Orgánica de Transporte Terrestre,
16 Transito y Seguridad Vial. Para cumplir con
17 su objeto social la Compañía podrá realizar
18 todos los actos y contratos permitidos por la
19 Ley. ARTICULO. TREINTA Y TRES.- Los permisos
20 de operación que reciba la compañía para la
21 prestación de servicio exclusivo comercial de
22 transporte mixto de pasajeros y carga en
23 camionetas doble cabina, serán autorizados
24 por los organismos de tránsito competentes y
25 no constituyen títulos de propiedad ni en
26 todo ni en parte por consiguiente no son
27 susceptibles de negociación. ARTICULO.
28 TREINTA Y CUATRO.- La reforma de estatuto,

1 aumento o cambio de unidad, variación de
2 servicio y más actividades de tránsito y
3 transporte terrestre, los efectuara la
4 compañía, previo informe favorable de los
5 organismos de transporte terrestre, tránsito
6 y seguridad vial competentes. ~~ARTICULO.~~
7 TREINTA Y CINCO.- La compañía en todo lo
8 relacionado con el tránsito y transporte
9 terrestre, se someterá a la Ley Orgánica y
10 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
11 Vial, su Reglamento y las regulaciones que
12 sobre esta materia dictaren la Agencia
13 Nacional de Regulación y Control de
14 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
15 Vial. QUINTA.- REFORMA DE LOS ARTÍCULOS UNO,
16 TRES, TREINTA Y TRES, TREINTA Y CUATRO,
17 TREINTA Y CINCO DE LOS ESTATUTOS DE LA
18 COMPAÑÍA. Como consecuencia del cambio de
19 denominación social, Cambio de objeto Social
20 de la Compañía, se reforma el ARTÍCULO
21 PRIMERO, TERCERO del Estatuto Social de la
22 Compañía, el que dirá: ARTÍCULO PRIMERO.- La
23 compañía llevará el nombre TRANSPRADE
24 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A.
25 ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL DE LA
26 COMPAÑÍA.-Realizar en forma permanente el
27 servicio comercial exclusivo de transporte

NOTARIA PRIMERA



1 mixto en Camionetas Doble Cabina
2 conformidad a lo que ordena el numeral
3 literal a) del Art. 50 y acápite b) ¹⁴⁴¹⁴⁴ del
4 numeral 2 del Art. 51 del Reglamento General
5 para la Aplicación a la ley Orgánica de
6 Transporte Terrestre, Transito y Seguridad
7 Vial. Para cumplir con su objeto social
8 la Compañía podrá realizar todos los
9 actos y contratos permitidos por la
10 Ley. De la misma manera, se reforma
11 los Artículos TREINTA Y TRES, TREINTA Y
12 CUATRO y TREINTA Y CINCO del Estatuto
13 Social de la Compañía. ARTICULO TREINTA Y
14 TRES.- Los permisos de operación que reciba
15 la compañía para la prestación de servicio
16 exclusivo comercial de transporte mixto de
17 pasajeros y carga en camionetas doble
18 cabina, serán autorizados por los organismos
19 de tránsito competentes y no constituyen
20 títulos de propiedad ni en todo ni en
21 parte por consiguiente no son susceptibles
22 de negociación. ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-
23 La reforma de estatuto, aumento o cambio de
24 unidad, variación de servicio y más
25 actividades de tránsito y transporte
26 terrestre, los efectuara la compañía, previo
27 informe favorable de los organismos de
28 transporte terrestre, tránsito y seguridad

1 vial competentes. ARTICULO TREINTA Y CINCO.-
2 La compañía en todo lo relacionado con el
3 tránsito y transporte terrestre, se someterá
4 a la Ley Orgánica y Transporte Terrestre,
5 Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento
6 y las regulaciones que sobre esta
7 materia dictaren la Agencia Nacional de
8 Regulación y Control de Transporte Terrestre,
9 Tránsito y Seguridad Vial. SEXTA.- La
10 Compañía declara que hasta la presente
11 fecha no es contratista del Estado, ni
12 de ninguna de sus instituciones. SÉPTIMA.-
13 Documentos Habilitantes: Acta de la Junta
14 Universal de los Accionistas de la Compañía,
15 Nombramiento de Gerente General de la
16 Compañía, Reserva de Denominación, Resolución
17 No.005-RE-005-2011. Usted señor Notario
18 sirvase agregar las demás formalidades de
19 estilo para la plena validez de esta
20 escritura. Hasta aquí la minuta que
21 firma el Doctor Angel Llamuca Carrillo,
22 Matrícula 1213 del CAT, Foro 18-2007-96.-
23 "La minuta constituyen la parte fundamental
24 de este instrumento que yo el Notario lo
25 elevo a escritura pública, la leo
26 íntegramente al compareciente el mismo que
27 se afirma, ratifica y firma conmigo el

NOTARIA PRIMERA

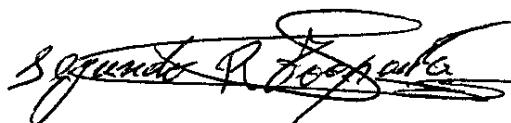
05

1 Notario, en unidad de acto.- Doy fe".

2

3

4



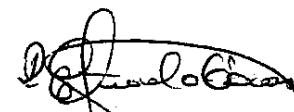
5 Segundo Rafael Toapanta Flores

6 Gerente General de TRANSPRADER, COMPAÑIA DE
7 TRANSPORTES LA PRADERA C.A

8

9

10



11 Dr. Carlos Estuardo Vasconez Mejia

12 Notario Primero del Cantón La Maná

13 (E) Notaria Primera del Cantón Latacunga

14

15 Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero esta ~~otra~~ COPIA
16 CERTIFICADA sellada y firmada el mismo dia de su celebración

17

18

~~Dr. Estuardo Vasconez Mejia
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON LA MANA
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA - LATACUNGA~~

19

20

21

22

RAZON: Doy fe  en el margen de la escritura de Cambio de
Denominación Soc. al, Reforma de Estatuto y Cambio y Reforma
del Artículo Tercero del Objeto Social, de la Compañía
TRANSPADER, COMPAÑIA DE TYRANSPORTES LA PRADERA C.A., de
fecha tres de Febrero de dos mil doce; he tomado nota de...

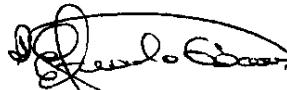
27

28



...la escritura Resciliación de fecha diecisiete de Abril de dos mil doce, por la cual se deja sin valor y efecto la escritura ya mencionada.- Latacunga dieciocho de Abril de dos mil doce.- El Notario.-

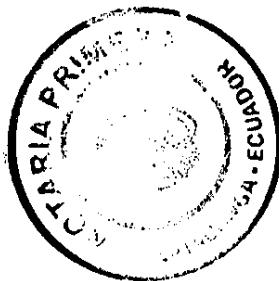
mz



Doctor Carlos Estuardo Vasconez Mejia

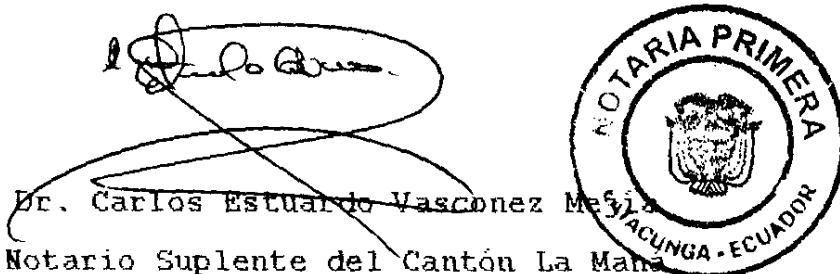
Notario Suplente del Cantón La Maná

(E) Notaria Primera del Cantón Latacunga



RAZON:.....

.....Doy fe que al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRASNPORTE LA PRADERA C.A., de fecha ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve; y, de la escritura de Cambio de Denominación Social, cambio de Objeto Social de la Compañía TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRASNPORTE LA PRADERA C.A. de fecha diecisiete de abril de dos mil doce, he tomado nota de la Resolución No. SC.DIC.A.2012.231, de fecha treinta de Mayo de dos mil doce, emitida por la Dra. Alexandra Espin Rivadeneira, Intendenta de Compañías de Ambato, por la cual se aprueba el cambio de nombre de la Compañía TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A. a TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO LA PADRERA C.A., el cambio de objeto social y, reforma de estatutos de la compañía TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.- Latacunga, veintidós de Junio de dos mil doce.-
mz.

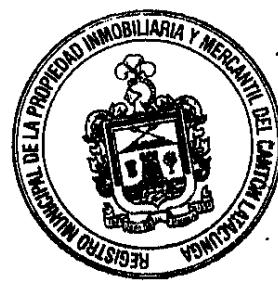


(E) Notaria Primera del Cantón Latacunga

CER...../



...TIFICO.- Mediante Acción de Personal número 1535-DDTH-GADMCL, de fecha diez de abril del dos mil doce, el Dr. Segundo Moisés Velasco Guanoluisa, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta se ha inscrito la escritura de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPRADE, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.**, que antecede junto con la **RESOLUCIÓN** de la Superintendencia de Compañías N°.231.SC.DIC.A.2012 de fecha treinta de mayo del dos mil doce, constantes a fojas 275-276-277-278 y vuelta, bajo la partida N°.0234 del Registro Mercantil a mi cargo.- Además, se tomó nota al margen de la partida de inscripción N°.74/2000 de la escritura pública de constitución de la referida compañía.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura; y, de la Resolución.- Latacunga, veintinueve de junio del dos mil doce.- X.M.CH.P./



TRANSRADER CIA.

TRANSPORTES LA PRADERA C.A

Con resolución OOQJ 1598-23-06-2.000



Latacunga 12 de Abril del 2011

Señor
Luis Patricio Alvear Tello
Presente.-

De mis consideraciones:

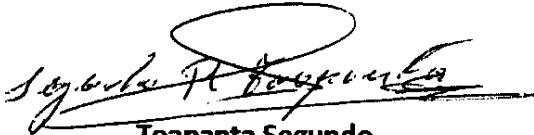
Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía TRANSRADER S.A, celebra el 09 de Diciembre del 2010 tuvo el acierto de nombrar a usted Presidente de la Compañía para un periodo de dos años (iniciando sus funciones el 01 de enero del 2011) y remplaza al Sr. Edison Rocha.

Como Presidente tendrá usted la representación legal de compañía en forma judicial y extra judicial.

Las atribuciones y deberes del Presidente General constan de la Escritura Pública constitutiva de la Compañía "TRANSRADER C.A.; celebrada el 8 de diciembre de 1999 ante el notario del cantón Latacunga Lic. Hugo Berrazueta e inscrita en el registro mercantil con el numero 74.

Usted se servirá hacer contar de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente, Por TRANSRADER C.A.

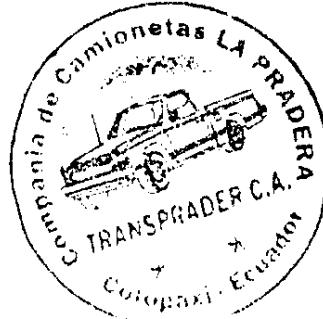

Toapanta Segundo
Gerente DE LA COMPAÑÍA
C.I. Nº 090106150-7

Acepto el cargo de Presidente de la compañía "TRANSRADER C.A. "que se me confiere según nombramiento.

Procedente.- Latacunga 14 de Abril del 2011.

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA SE HA INSCRITO
EL TÍTULO QUE ANTECEDE EN EL REGISTRO DE
MERCANTIL A FOJAS 109 VCA
BAJO LA PARTIDA N° 189
LATACUNGA, A 18 DE Abril del 2011.

Alvear Luis Patricio
C.I. Nº 050196592-5



UBICADOS: PANAMERICA NORTE FRENTE A ACEROPAXI
TELÉFONO: 2718-285

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APPELLIDOS Y NOMBRES

TOAPANTA FLORES
SEGUNDO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO

COTOPAXI

LATACUNGA

MULALO

FECHA DE NACIMIENTO: 1945-04-26

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA ROSARIO

AVILA

Nº 090106150-7



U 8

INSTRUCCIÓN

BÁSICA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

TOAPANTA JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

FLORES ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

LATACUNGA

2011-10-26

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-10-26

PROFECCIÓN / OCUPACIÓN

EMPLEADO

V333312242

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE DEVOTACIÓN

Eleciones 14 de Junio del 2009

090106150-7 214 - 0011-

TOAPANTA FLORES SEGUNDO RAFAEL

COTOPAXI

LATACUNGA

MULALO

DUPLOCADO USD: 8

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00054

214 2447179 04/02/2011 12:04:48
214 7113

Segundo R. Toapanta



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.**



En la ciudad de Latacunga en la Parroquia Mulalo, República del Ecuador, hoy ~~viernes~~ 12 de abril del 2012, a las dieciocho horas, en el local de la Compañía ubicado en la Parroquia Mulalo, Provincia de Cotopaxi, se reúnen todos los accionistas de **TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.**, con el objeto de celebrar una Junta General Universal de accionistas, bajo la Presidencia del señor Luis Patricio Alvear Tello, actúa como secretario el señor Segundo Rafael Toapanta, en su calidad de Gerente General titular de la Compañía.

Se dispone que Secretaría verifique la presencia de los accionistas y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma. Se procede a constatar la presencia de todo el capital social de la compañía.

**LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA
PRADERA C.A.**

ACCIONISTAS	No. ACCIONES
Luis Patricio Alvear Tello	4 ✓
Zoila Beatriz Bombón Flores	4 ✓
Olga Pricila Castro Bastidas	3 ✓
Luis Moisés Catota	4 ✓
Sixto Eduardo Chango	4 ✓
Segundo Andrés Flores	4 ✓
José Salomón Madril Vásquez	4 ✓
Ángel Aníbal Robayo Pulopaxi	4 ✓
Edison Rocha Calvopiña	1 ✓
Victor Hugo Rocha Catota	4 ✓
José Guillermo Toapanta	4 ✓
Segundo Rafael Toapanta	4 ✓
Olga Beatriz Toaiza	4 ✓
Transprader, Compañía de Transportes la Pradera C. A.	4 ✓
TOTAL	52 ✓

En representación de la Transprader, Compañía de Transportes la Pradera C. A., comparece el representante legal señor Segundo Rafael Toapanta en su calidad de Gerente General de la Compañía, conforme al nombramiento que se adjunta a la presente acta.

Constancia del Quórum.- Secretaría informa que los accionistas concurrentes a la Junta General Universal, constituyen un capital social que corresponde al 100% del

capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta General Universal y además los accionistas han aceptado por unanimidad constituirse en Junta General Universal y han aceptado además los puntos a tratarse en la presente Junta; es decir:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Dejar sin efecto las Resoluciones de las Juntas Universal de Socios de fecha 29 de enero del 2012.**
- 2.- Conocimiento y Resolución para la Resiliación de las escrituras celebradas el 3 de febrero del 2012, ante la Notaria Primera del Cantón Latacunga.**
- 3.- Ratificación de la Resolución tomada en la Junta Universal de fecha 10 de junio del 2011 con relación al Cambio de Denominación de la Compañía.**
- 4.- Ratificación de la Resolución tomada en la Junta Universal de fecha 10 de junio del 2011 con relación al Cambio del Objeto Social.**
- 5.- Reforma de los Art. 1, 3 del Estatuto Social de la Compañía.**
- 6.- Conocimiento y Resolución de la Reformas de los Art. 33, 34 y 35 del Estatuto Social de la Compañía.**

Con la constancia del quórum, se declara formalmente instalada la reunión de la Junta Universal de accionistas, siendo las dieciocho horas con veinte minutos.

De las deliberaciones de la Junta.- La Junta procede a tratar los puntos materia del orden del día; según la siguiente relación:

De las deliberaciones de la Junta.- La Junta procede a tratar los puntos materia del orden del día; según la siguiente relación:

1.- Dejar sin efecto las Resoluciones de las Juntas Universal de Socios de fecha 29 de enero del 2012.

Toma la palabra el señor Segundo Rafael Toapanta, Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que es necesario dejar sin efecto las resoluciones de las Juntas Universal de Socios de fecha 29 de enero del 2012, a fin de iniciar nuevamente el trámite correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0001-2012.

La Junta Universal de Socios por unanimidad resuelve dejar sin efecto las resoluciones de las Juntas Universal de Socios de fecha 29 de enero del 2012.



2. - Conocimiento y Resolución para la Resiliación de las escrituras celebradas el 3 de febrero del 2012, ante la Notaria Primera del Cantón Latacunga.

Toma la palabra el señor Segundo Rafael Toapanta Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que es necesario dejar sin efecto las Escrituras Públicas celebradas el 3 de febrero del 2012 en la Notaria Primera del Cantón Latacunga, a fin de iniciar nuevamente el trámite correspondiente.

RESOLUCIÓN 0002 – 2012.

Esta moción se la somete a votación y la Junta Universal de Socios, por unanimidad Resuelve, la Resiliación de las escritura celebradas el 3 de febrero del 2012 en la Notaria Primera del Cantón Latacunga e iniciar nuevamente el trámite respectivo.

3. - Ratificación de la Resolución tomada en la Junta Universal de fecha 10 de junio del 2011 con relación al Cambio de Denominación de la Compañía.

En este punto toma la palabra el señor Presidente de la compañía quien manifiesta a los accionistas, ratificar la resolución tomada en la Junta Universal de fecha 10 de junio del 2011 sobre el cambio de denominación de la Compañía TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A., al de TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A.

RESOLUCIÓN N° 0003-2012.

Junta Universal de accionistas, por unanimidad resuelve ratificar la resolución tomada en la Junta Universal de fecha 10 de junio del 2011 sobre el cambio de la denominación social de la Compañía TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A., al de TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A. Además, en la Superintendencia de Compañías se obtuvo la reserva del nombre, tal como se justifica con el documento que deberá incorporar a la Escritura como documento habilitante.

4.- Ratificación de la resolución tomada en la Junta Universal de fecha 10 de junio del 2011 con relación con relación al Cambio del Objeto Social.

En este punto toma la palabra el señor Presidente de la Compañía, manifiesta ante la Junta, lo siguiente, por cuanto es menester para nuestra Compañía, Ratificar la resolución tomada en la Junta Universal de fecha 10 de junio del 2011 sobre el Cambio del Objeto Social de la Compañía, y dar cumplimiento a la Resolución N° 005-RE-005-2011- ANT, emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, en el siguiente sentido:

Realizar en forma permanente el servicio comercial exclusivo de transporte mixto en Camionetas Doble Cabina, de conformidad a lo que ordena el numeral 2, literal a) del

Art. 50 y acápite b.1) del numeral 2 del Art. 51 del Reglamento General para la Aplicación a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

RESOLUCIÓN N° 0004-2012.

La Junta Universal de accionistas de la Compañía, por unanimidad resuelve Cambiar el Objeto Social de la Compañía, en los términos mocionados:

Realizar en forma permanente el servicio comercial exclusivo de transporte mixto en Camionetas Doble Cabina, de conformidad a lo que ordena el numeral 2, literal a) del Art. 50 y acápite b.1) del numeral 2 del Art. 51 del Reglamento General para la Aplicación a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

5.- Reforma de los Art. 1, 3 del Estatuto Social de la Compañía.

En este punto toma la palabra el señor Presidente de la Compañía manifiesta que de acuerdo con la resolución tomada en los puntos anteriores, es necesario reformar el Artículo Primero y Tercero del Estatuto Social de la Compañía.

RESOLUCION N° 0005-2012.

La Junta Universal de accionistas de la Compañía, por unanimidad resuelve reformar los Artículos Primero y Tercero del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá ahora en adelante:

ARTÍCULO PRIMERO.- La compañía llevará el nombre de **TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A.**

ARTÍCULO TRES.- Realizar en forma permanente el servicio comercial exclusivo de transporte mixto en Camionetas Doble Cabina, de conformidad a lo que ordena el numeral 2, literal a) del Art. 50 y acápite b.1) del numeral 2 del Art. 51 del Reglamento General para la Aplicación a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

6.- Conocimiento y Resolución de la Reformas de los Art. 33, 34 y 35 del Estatuto Social de la Compañía.

En este punto toma la palabra el señor Presidente de la Compañía, manifiesta ante la Junta, lo siguiente, que es necesario reformar los Art. 33,34 y 35 del estatuto Social de la Compañía y dar cumplimiento a la Resolución N° 005-RE-005-2011- ANT, emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, en el siguiente sentido:



ARTICULO. TREINTA Y TRES.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio exclusivo comercial de transporte mixto de pasajeros y carga en camionetas doble cabina, serán autorizados por los organismos de tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO. TREINTA Y CUATRO.- La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidad, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, los efectuara la compañía, previo informe favorable de los organismos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial competentes.

AETICULO. TREINTA Y CINCO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica y Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN. 0006-2012

La Junta General Universal de accionistas, por unanimidad resuelve reformar el Artículo Treinta y Tres, Treinta y Cuatro, y Treinta y Cinco, de los estatutos de la Compañía el mismo que dirá ahora en adelante.

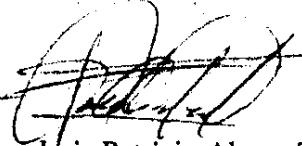
ARTICULO. TREINTA Y TRES.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio exclusivo comercial de transporte mixto de pasajeros y carga en camionetas doble cabina, serán autorizados por los organismos de tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO. TREINTA Y CUATRO.- La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidad, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, los efectuara la compañía, previo informe favorable de los organismos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial competentes.

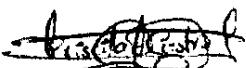
ARTICULO. TREINTA Y CINCO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica y Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

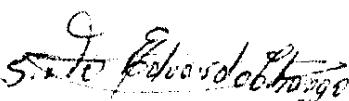
Aprobación del Acta.- Luego de haberse resuelto los puntos, materia del orden del día, la Presidencia declara un receso para redactar el Acta.

Reinstalada la sesión, a las diecinueve horas con treinta minutos y leída que les fue el acta que antecede, los accionistas la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

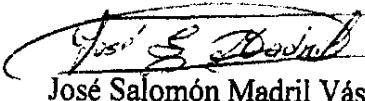

Luis Patricio Alvear Tello
C. C. 050196592-5

PRESIDENTE


Olga Pricila Castro Bastidas
C. C. 050179184-2


Sixto Eduardo Chango

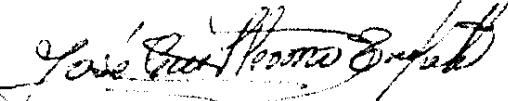
C.C. 050166433-8


José Salomón Madril Vásquez

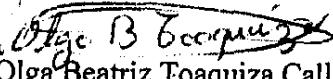
C.C.050079418-5


Edison Cristóbal Rocha Calvopiña

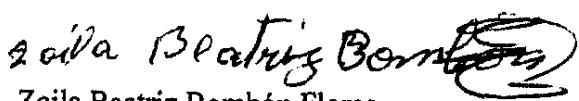
C.C.050221977-7


José Guillermo Toapanta Pallasco

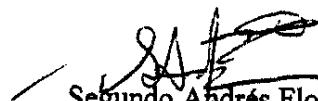
C.C.050003638-9


Olga Beatriz Toaquiza Calle

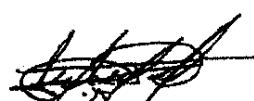
C.C.050114679-9


Zoila Beatriz Bombón Flores
C. C. 0500483996-1


Luis Moisés Catota Toapanta
C.C. 050163801-9


Segundo Andrés Flores Catota
C.C.050045248-7


Angel Aníbal Robayo Pullopaxi
C.C.050187468-9


Víctor Hugo Rocha Catota
C.C.050232767-9


Segundo Rafael Toapanta Flores
C.C.090106150-7

GERENTE-SECRETARIO


Transprader, Compañía de Transportes la Pradera C. A.

RUC 0591701061001

Legalmente representado por el señor Segundo Rafael Toapanta en su calidad de gerente general



Agencia
Nacional
de Tránsito

12



RESOLUCIÓN No. 005-RE-005-2011-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 5673-AC-ANT-2011 de fecha 21 de julio de 2011, los representantes de la "**TRANSRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.**", con domicilio en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la "**TRANSRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.**", con domicilio en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 00.Q.IJ.1589 de fecha 23 de junio del 2000, por la Superintendencia de Compañías.

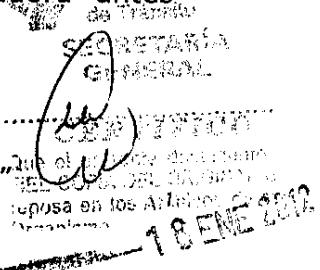
Que, la Asamblea General de la "**TRANSRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.**", mediante acta de 10 de junio de 2011, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Unidad Administrativa Provincial de Cotopaxi, mediante oficio No. 2011-770-ANT-UAC de fecha 12 de septiembre de 2011 e Informe Técnico No. 292-2011-ANT-UAC-DT de fecha 08 de septiembre de 2011, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto a la Operadora Nantes referida.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 004-RE-021-2011-ANT
"TRANSRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."



Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 1985-DJ-ANT-2011 de fecha 12 de diciembre de 2011 e Informe No. 058-DAJ-RE-005-2011-ANT del 24 de noviembre de 2011, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por "**TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.**", con domicilio en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para que "TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.", con domicilio en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi. REFORME SU ESTATUTO de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO UNO).- Denominación.-

"La Compañía llevará el nombre de "TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO UNO).- Denominación.-

"La Compañía llevará el nombre de "TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO UNO de los Estatutos, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO UNO).-Denominación.-

"La Compañía llevará el nombre de "TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A."

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 004-RE-021-2011-ANT
"TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."

Agencia
Nacional
de Tránsito
SECRETARÍA
GENERAL
CERTIFICADO
Que el presente documento es
UNA COPIA DEL ORIGINAL, el
copia en los Archivos de la
Agencia Nacional de Tránsito.



Redacción Actual.- (Artículo Tres).- Objeto Social.-

"La compañía tiene como objeto social principal, el servicio público de transportes de carga liviana en camionetas en la parroquia Mataló, cantón Latacunga y ocasionalmente fuera de la provincia conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito.- Administrar y comercializar negocios, empresas que exhiban y distribuyan grasas, aceites, lubricantes, correspondencias de personas naturales o jurídicas con idéntico o diferente objeto social."

Redacción Propuesta.- (Artículo Tres).- Objeto Social.-

"Realizar en forma permanente el servicio exclusivo de transporte mixto en camionetas doble cabina, de conformidad con lo que ordena el numeral 2, literal a) del Art. 50 y acápite b.1) del numeral 2 del Art. 51 del reglamento general para la Aplicación de la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del Artículo Tres de los estatutos, con este nuevo texto:

Redacción Final: (Artículo Tres).-Objeto Social.-

"Realizar en forma permanente el servicio comercial exclusivo de transporte mixto en Camionetas Doble Cabina, de conformidad a lo que ordena el numeral 2, literal a) del Art. 50 y acápite b.1) del numeral 2 del Art. 51 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para cumplir con su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley."

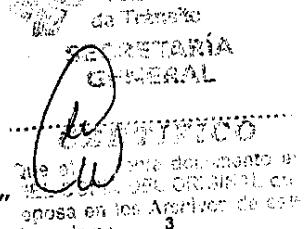
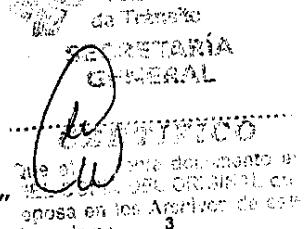
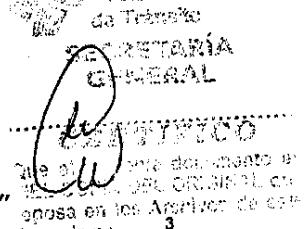
En todo cuanto diga "Transporte de carga liviana en camionetas", debe ser reemplazado por **"SERVICIO COMERCIAL EXCLUSIVO DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA"**

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte mixto de pasajeros y carga en camionetas doble cabina, serán autorizados por los organismos de tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 004-RE-021-2011-ANT
"TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."





Agencia
Nacional
de Tránsito

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los organismos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, competentes."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la "**TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.**".

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 21 días del mes de diciembre de 2011.

Agencia Nacional de Tránsito
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

Abg. Paulina Carvajal V.A.
SECRETARIA GENERAL (E)
Agencia Nacional de Tránsito

Responsable de Elaboración: Andrés Pejero

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 004-RE-021-2011-ANT
"TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A."

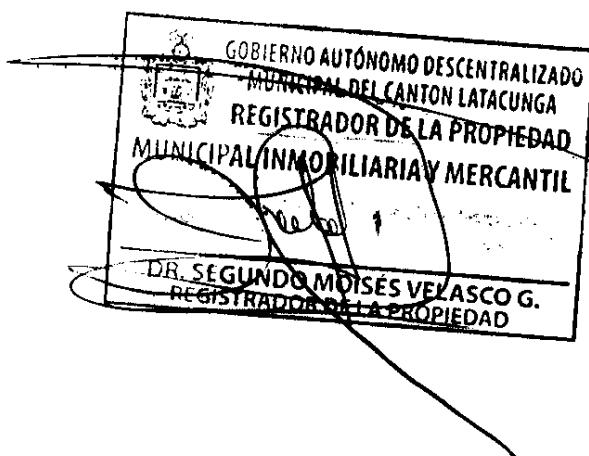
Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL
CÓPIA 1/2
Este documento es copia del original que se conserva en los Archivos de esta Agencia.

4



14

...TIFICO..- Mediante Acción de Personal número 1535-DDTH-GADMCL, de fecha diez de abril del dos mil doce, el Dr. Segundo Moisés Velasco Guanoluisa, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha queda inscrita la **RESOLUCIÓN N°.231.SC.DIC.A.2012** de fecha treinta de mayo del dos mil doce, bajo la partida N°.0234 constantes a fojas 275-276-277-278 y vuelta, del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida Resolución.- Latacunga, veintinueve de junio del dos mil doce.- X.M.CH.P./



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
LATACUNGA

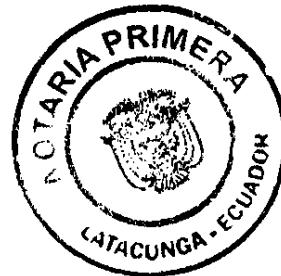
Latacunga
Bonanza y Encanto

[Imprimir](#)

15



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Ambato



NÚMERO DE TRÁMITE: 7375956
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: LLAMUCA CARRILLO ANGEL ASAEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/07/2011 16:17:13

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION
QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

TRANSPRADER COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 19/07/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA
AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


GERMANIA AGUILAR OJEDA

SRTA. GERMANIA AGUILAR OJEDA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO